



BASES DEFINITIVAS DE LA ZONA DE CONCENTRACION PARCELARIA DE:

RIOFRIO DE ALISTE **(Zamora)**

1. ANTECEDENTES.

El 10 de diciembre de 1.988 fue solicitada ante la Junta de Castilla y León por parte de la mayoría de los propietarios de la localidad de Riofrío de Aliste, anejo perteneciente al Ayuntamiento de Riofrío de Aliste (Zamora), la realización de la Concentración Parcelaria de dicho término municipal, al amparo del Art. 16.1 de la Ley 14/90, de 28 de Noviembre de Concentración Parcelaria de Castilla y León.

La formación de la “Junta de Trabajo de Concentración Parcelaria”, a que se refiere el Art. 5. de la Ley 14/90, fue remitida al Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de Zamora por parte del Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Riofrío de Aliste el 18 de Marzo de 1.994 así como los integrantes de la Comisión Local de Concentración Parcelaria.

Conforme a las normas de la citada Ley y complementarias de la Resolución de 7 de Febrero de 1.995 de la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Ganadería (B.O.C. y L. de 17 de Febrero de 1.995), se redactó el Estudio Técnico Previo en abril de 2.004. deduciéndose de dicho Estudio la conveniencia de llevar a cabo la Concentración Parcelaria por razón de Utilidad Pública.

La Zona de Riofrío de Aliste, se encuentra parcialmente incluida en la reserva regional de caza de la Sierra de la Culebra, Espacio Natural Protegido de Castilla y León (Ley 8/1991, de Espacios Naturales de Castilla y León) e incluida como LIC (Lugar de Interés Comunitario) de acuerdo con la Directiva 92/43/CEE, con el código ES4190033.



Así mismo, resulta también afectado el LIC Riberas del río Aliste y afluentes incluido en la propuesta del año 2000 con el código ES4190074, que incluye el cauce más una anchura de 25 m. a cada lado de los ríos Aliste y Mena y de los arroyos Espinoso y Riofrío, debido a su alto valor cultural y paisajístico.

Por tal motivo el Estudio Técnico Previo fue sometido, en aplicación del artículo 45 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, al procedimiento de evaluación de impacto ambiental, finalizando con la preceptiva declaración de Impacto Ambiental formulada por la Consejería de Medio Ambiente el día 2 de febrero de 2006 y publicada en el B.O.C. y L. nº 30 de 13 de febrero de 2006.

La Concentración Parcelaria de la Zona de Riofrío de Aliste (Riofrío de aliste - Zamora) fue declarada de Utilidad Pública y Urgente ejecución por Acuerdo 107/2006 de 20 de julio de la Junta de Castilla y León (B.O.C. y L. nº 143 de 26 de julio de 2006).

Los trabajos de Investigación de la Propiedad y Clasificación de tierras se comenzaron en el mes de agosto del año 2.006, publicándose el anuncio de inicio de los trabajos en el B.O.P. nº 100 de 21 de agosto de 2.006.

La Comisión Local fue elegida en Asamblea celebrada en la localidad el 31 de julio del 2008, publicándose su constitución en el B.O.P. nº 95 de 8 de agosto de 2.008.

Las Bases Provisionales fueron aprobadas por la Comisión Local el 31 de julio del 2008, sometiéndose a encuesta durante el plazo legalmente establecido a partir de la inserción del Aviso de publicación inserto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento del día 8 de agosto de 2008.

Una vez recogidas las alegaciones a las Bases Provisionales, fueron estudiadas, informadas y resueltas, elaborándose estas Bases Definitivas, recogiendo en el anejo nº 9 el resumen de las referidas alegaciones.



2. FASE ACTUAL : BASES DEFINITIVAS

2.1. Fecha de aprobación y publicación de las Bases Definitivas.

La Directora General de Infraestructuras y Diversificación Rural, previa propuesta de la Comisión Local, aprobó las Bases Definitivas con fecha 1 de marzo de 2010, publicándose en el B.O.P. Nº 33 de 22 de marzo de 2010.

2.2. Plazo de exposición

Las Bases Definitivas estarán expuestas al público en el local habilitado por el Ayuntamiento durante un plazo de 30 días hábiles, a contar desde el siguiente a la inserción de la aprobación de las Bases Definitivas en el Boletín Oficial de la Provincia. Dentro de dicho plazo, se podrá interponer recurso ante la Exma, Sra. Consejera de Agricultura y Ganadería.

3. DOCUMENTACIÓN ENTREGADA A LOS PROPIETARIOS

Se entregará a cada propietario un impreso que constituye el Boletín Individual de la Propiedad, en el que se indican los datos personales y se relacionan las parcelas asignadas a cada propietario, con la superficie total y la parcial por clases de terreno.

Esta documentación se completa con la exposición de los 28 planos parcelarios de que consta la Zona de Concentración en el local habilitado por el Ayuntamiento.

También se adjunta una Ficha de Información Complementaria, (hoja de petición de lote), para los propietarios que estén interesados en la cumplimentación de la misma, indicando sus preferencias o sugerencias a la hora de la asignación de sus fincas de reemplazo en el Proyecto de Concentración Parcelaria de la propiedad rústica que se llevará a cabo seguidamente, sin que ello suponga compromiso alguno por parte de la Administración.

El plazo para la recogida de las hojas de petición se extenderá durante los meses de Marzo y Abril de 2.010.



Podrán ser entregadas por los propietarios o sus representantes de cualquiera de las formas que se indican a continuación:

- En el **Ayuntamiento** los días y en el horario que previamente se indicarán.
- Todos los Viernes, concertando **cita previa** en el teléfono **980 55 70 08**, de Marzo y Abril, en las oficinas de la Unidad Territorial del Instituto Tecnológico Agrario de Zamora, **Avda. Portugal, 11 Bis** C.P. 49.015 de **Zamora**.
- Mediante envío por **correo postal**, a la dirección indicada en el punto anterior.
- Mediante envío de correo electrónico, a la dirección; **ita-fersevlu@itacyl.es**, indicando en el Asunto; “Hoja de Petición de Riofrío de Aliste”.
- Mediante **Fax**, al número **980 52 77 47**, a la atención del “Equipo de Concentración Parcelaria de Riofrío de Aliste”.